

COMITÉ ELECTORAL CORPORACIÓN CLUB DE DEPORTES SANTIAGO WANDERERS.

Periodo eleccionario 2022-2025

ACTA N° 01

Fecha: Viernes 05 de noviembre de 2021.

Hora: de 19:00 a 19:30 hrs.

Lugar: Sede Club de Deportes Santiago Wanderers, Independencia N° 2061, Valparaíso.

Asistentes: Felipe Uriarte, José Oyer, Daniel Araya y Sebastián Cataldo.

Puntos previos:

- Se acepta la presencia, de forma unánime, de don Francisco Fernández, funcionario de la CSW, con el objeto de coordinar eventuales actuaciones.
- Se acepta, de forma unánime, que el socio Sebastián Cataldo participe de forma telemática.

Acuerdos:

1. Constitución del Comité:

Se da por constituido el Comité integrado por los siguientes socios:

a) Titulares:

- Felipe Uriarte
- Sebastián Cataldo
- Luis Salas
- Daniel Araya
- José Oyer

b) Suplentes:

- Guillermo Diaz
- Nelson Mondaca
- Jaime Alvarado

2. Elección de Presidente y Secretario:

Por acuerdo unánime se determina que el cargo de Presidente será ejercido por Felipe Uriarte y se designa como Secretario a Daniel Araya.

3. Elecciones a desarrollar:
 - a. Directorio.
 - b. Tribunal de Honor.

4. De los Plazos:
 - a. Declaración de Apertura de Proceso Eleccionario: sábado 23 de octubre de 2021.
 - b. Fecha elección: sábado 08 de enero de 2022.
 - c. Comunicación y difusión de fecha de elección: lunes 08 de noviembre de 2021.
 - d. Inscripción de candidaturas: entre jueves 09 de diciembre y domingo 19 de diciembre, ambos de 2021.
 - e. Aceptación o rechazo de candidaturas: entre lunes 20 de diciembre y viernes 24 de diciembre, ambos de 2021.
 - f. Cierre padrón electoral: lunes 08 de noviembre de 2021.
 - g. Elección vocal de mesa: A más tardar el martes 21 de diciembre de 2021.
 - h. Calificación de elecciones y proclamación de Directores electos: jueves 13 de enero de 2022.

5. Procedimiento de declaración o inscripción de candidaturas:
 - a. Periodo: entre jueves 09 de diciembre y domingo 19 de diciembre, ambos de 2021.
 - b. Mecanismo: las declaraciones de candidaturas deberán efectuarse por escrito, para cada acto eleccionario ante el Comité Electoral, de acuerdo a los Estatutos vigentes, acompañándose los documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos estatutarios y demás reglamentos a que estén sometidos. En vista y consideración de la emergencia sanitaria producto del virus denominado Covid-19, al cuidado de la salud de los intervinientes en el proceso y a la posibilidad de utilizar medios electrónicos, es que este comité recibirá las solicitudes, formularios y/o documentos mediante medios electrónicos, para lo cual se establecerá el siguiente mecanismo:
 - Creación de un correo electrónico propio del Comité, cuyo fin sea la recepción de las solicitudes, formularios y/o documentos necesarios.
 - Se pondrán en conocimiento y a disposición de todos los interesados, en la página web de la CSW, y con la debida antelación, los formularios y listados de documentos necesarios, que deberán acompañarse en el correo en que se solicite la inscripción. Los formularios deberán ser impresos, llenados y firmados a mano, y posteriormente digitalizados.
 - El comité responderá mediante un correo electrónico acusando recibo de los documentos.

- Aquella persona que carezca de los medios tecnológicos, no tenga acceso a medios electrónicos o sólo actuare excepcionalmente a través de ellos, podrá presentar su solicitud de inscripción de forma presencial en la oficina de la Corporación Santiago Wanderers, dentro de su horario de funcionamiento. Las solicitudes, formularios y/o escritos presentados en soporte de papel serán digitalizados inmediatamente por el funcionario de la CSW, que se encuentre en la oficina, y enviados al correo del Comité.

6. De los documentos a presentar:

Los formularios de inscripción y el listado de los documentos a solicitar, serán puestos a disposición de los interesados en la página web de la CSW, y en su oficina, con la debida antelación. Sin perjuicio de ello, las formularios de declaración y los documentos a adjuntar, serán los necesarios para justificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios y demás reglamentos a que estén sometidos, tales como los establecidos en los capítulos V y VIII, ambos de los Estatutos del Club de Deportes Santiago Wanderers.

7. Padrón electoral:

Se solicitará el padrón electoral que incorpore a los socios aptos para votar de conformidad y en los términos establecidos en el artículo N° 20, del Reglamento Electoral del Club de Deportes Santiago Wanderers.

8. Vocales de mesa:

La elección de los vocales de mesa se realizará a más tardar el martes 21 de diciembre de 2021, conforme a lo establecido en el artículo N° 12, del Reglamento Electoral del Club de Deportes Santiago Wanderers.

9. Comunicaciones del Comité:

Se acuerda que el Comité se comunicará mediante Cartas y/o Oficios, que deberán llevarse numerados y que podrán ser remitidos desde la casilla de correo electrónico, cuando se deba interactuar con diferentes órganos, instituciones o personas naturales o jurídicas, sin perjuicio de dar cumplimiento a las formas de notificación establecidas en los Estatutos y Reglamentos del Club.

10. Próxima reunión:

- a. La fecha de la próxima reunión será fijada en los próximos días.
- b. Por acuerdo unánime se determina aceptar la participación en las reuniones mediante sistemas electrónicos de video llamada, previo aviso.